



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048 -2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 17 ENE 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 192181-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Robert Cesar Ruiz Ballena, identificado con DNI N° 45032508, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Industriales, proveniente del manantial el Tingo, para el desarrollo del proyecto "Planta Embotelladora de Agua de Manantial El Tingo en el Sector El Tingo, Caserío de Tres Tingos, Distrito de Cachicadan, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad", y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante el escrito del visto, Robert Cesar Ruiz Ballena, solicita ante la Administración Local de Agua Huamachuco, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Industriales, proveniente del manantial el Tingo, para el desarrollo del proyecto "Planta Embotelladora de Agua de Manantial El Tingo en el Sector El Tingo, Caserío de Tres Tingos, Distrito de Cachicadan, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad";

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-ANA-AAA.M-AT/JCCS, de fecha 02 de enero de 2020, el Área Técnica concluye que es factible Acreditar, la disponibilidad hídrica de agua superficial con fines Industriales, proveniente del manantial el Tingo, por un volumen anual de hasta 61 867,50 m³ para el desarrollo del proyecto "Planta Embotelladora de Agua de Manantial El Tingo en el Sector El Tingo, Caserío de Tres Tingos, Distrito de Cachicadan, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad". Los detalles de la acreditación se indican en los cuadros de la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 31-2020-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048-2020-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines Industriales, a favor de Robert Cesar Ruiz Ballena, proveniente del manantial el Tingo, por un volumen anual de hasta 61 867,50 m³ para el desarrollo del proyecto "Planta Embotelladora de Agua de Manantial El Tingo en el Sector El Tingo, Caserío de Tres Tingos, Distrito de Cachicadan, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad"; de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Detalles de la Acreditación

Nombre del Proyecto			Construcción de Planta Embotelladora de Agua de Manantial El Tingo en el Sector El Tingo, caserío Tres Ríos, distrito de Cachicadan, provincia Santiago de Chuco, región La Libertad										
Origen	Tipo	Nombre	Fuente de agua				Volumen Anual hasta (m³)	Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
			Probable Punto de Captación			Sector		El Tingo	Cuenca	Crisnejas	ALA	Huamachuco	
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur										
			Este	Norte	Altitud								
			(m)	(m)	(msnm)								
Superficial	Manantial	El Tingo	823 888	9 117 412	3 687	61 867,50	Prov.	Santiago de Chuco	Uso Proyectado				
							Dpto.	La Libertad	Clase	Productivo	Tipo	Industrial	

Cuadro 02: Asignación hídrica mensual

UNID.	Acreditación de Disponibilidad Hídrica (m³)												TOTAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
m³	5254,50	4746,00	5254,50	5085,00	5254,50	5085,00	5254,50	5254,50	5085,00	5254,50	5085,00	5254,50	61 867,50

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente Resolución a Robert Cesar Ruiz Ballena, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua